



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138-2020-MDSC

SANTIAGO DE CAO, 06 de Julio del 2020



VISTO: El Informe N° 001-2020-MDSC/CS, de fecha 06 de Julio del 2020, mediante el cual el Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, solicita la aprobación de **Bases del procedimiento de selección** para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-MDSC, primera convocatoria, ejecución de la obra "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL— 14+306.95 KM EN EMP— LI 104-EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD." para su aprobación, Y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley que modifica el artículo 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al marco jurídico;



Que el Artículo 27 de la ley de Contrataciones, contempla: "contrataciones directas".
1.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: a) Cuando se contrate con otra Entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú. b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud..."



Que, el Órgano Encargado de las Contrataciones en atribución conferida por el artículo 43 literal 43.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que: *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...);*

Que, mediante el documento de visto, el Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, solicita la aprobación de **las Bases del procedimiento de selección** del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-MDSC, primera convocatoria, para la ejecución de la obra "REHABILITACION DEL



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

CAMINO VECINAL— 14+306.95 KM EN EMP— LI 104-EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. para su respectiva aprobación;

Que, el artículo 47 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe:

“47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

(...)

47.3. El comité de selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.”

Que, mediante Informe Legal N° 078-2020-MDSC/UAJ, se emite opinión favorable respecto a la procedencia para la aprobación de las bases administrativas del Procedimiento de Contratación Pública Especial, 001-2020-MDSC, primera convocatoria, para la ejecución de la obra "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL— 14+306.95 KM EN EMP— LI 104-EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

Por lo expuesto, conferidas en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR las Bases administrativas del procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-MDSC, primera convocatoria, correspondiente a la ejecución de la obra "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL— 14+306.95 KM EN EMP— LI 104-EL MEDANO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; cuyo valor referencial asciende a S/ 17,724.034.79 (diecisiete millones setecientos veinticuatro mil treinta y cuatro con 79/100 soles) incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR al Órgano Encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que prosiga con los trámites que corresponden en las contrataciones directas por situación de emergencia, conforme a las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad; así como **ENCARGAR** a la Unidad de Logística el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

